GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 062**
	FECHA: 25 de junio de 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-002-2026"

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto N° 00150 del 14 de Febrero de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, requiere contratar el **"**ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL RENÉ MORELO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-CÓRDOBA**"**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.399.874.767 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

-CDP No. 26000485 del 22 DE JUNIO DE 2026 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. ($1.400.000.000 MCTE.), por concepto de gasto de inversión con código 03030502 - 2.3.2.02.02.005 - 04 - construcción y servicios de la construcción.

Que el día 23 de marzo de 2026, se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al cronograma del proceso, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada –Menor cuantía No. SI-SAM-002-2026, NO es susceptible de limitación a Mipyme en el Departamento de Córdoba, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "...*La Entidad Estatal debe ordenar la*

apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...”

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, los cuales serán publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SI-SAM-002-2026** con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BEISBOL RENÉ MORELO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-CÓRDOBA

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de menor cuantía.

3. CRONOGRAMA: El establecido en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10161415&isFromPublicArea=True&isModal=False**

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DELCONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.399.874.767 M/CTE.)**,** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, como monto agotable.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:



GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000485
lunes 22 junio 2026

OBJETO

ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE BESIBOL RENE MORELO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA.

BPIN: 2024002230047
MGA: 4302013

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	03030502 - 2.3.2.02.02.005 - 04	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$ 1.400.000.000,00	$ 0,00
			Total	$ 1.400.000.000,00

TOTAL CDP: MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto (E)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10161415&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Municipio de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL (E)
DELEGADA PARA CONTRATAR
Decreto N° 00150 del 14 de febrero de 2024
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Gabriel Corrales	Nombre: Jannie Vergara	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma:	Firma:

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0166

FECHA: 23 JUN 2026

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las delegadas por el gobernador de Córdoba mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00230 de 9 de abril de 2024, modificado por el Decreto No.00386 de 17 de junio de 2024, el gobernador de Córdoba delegó en la Dirección de Talento Humano algunas funciones a efectos de racionalizar y simplificar los trámites administrativos con el personal y en desarrollo de los principios que regulan la función administrativa.

Que, la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.929.464, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03, solicitó permiso durante el día 25 de junio de 2026, con el fin de atender asuntos personales.

Que, en atención a la Resolución No.0135 de 15 de mayo de 2026, se concedieron días de la familia para los funcionarios de la planta global de la gobernación de Córdoba.

Que, la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, informó a la Dirección de Talento Humano que tomará el día 26 de junio de 2026, con el fin de disfrutar el día de la familia.

Que, mientras dure la ausencia de la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, es necesario encargar a un servidor público de planta para que asuma las funciones de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, determina la provisión de vacancias temporales, así: *"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo." (…)*

Que, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

Que, la Ley 1960 de fecha 27 de junio de 2019, por el cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, reza lo siguiente: *(…) "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño." (…)*

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03 a la servidora pública ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA,

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. - - 0166

FECHA: 23 JUN 2026

"POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

identificada con la cédula de ciudadanía No.50.928.619, funcionaria de la Gobernación de Córdoba desde el 01 de febrero de 2024, ocupando en la actualidad el cargo de DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO 009, GRADO 02; cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales, para ser encargada como

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.929.464, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, durante el día 25 de junio de 2026, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.929.464, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, el día 26 de junio de 2026, para disfrutar el día de la familia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la servidora pública ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.928.619, de las funciones de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 03, durante los días del 25 y 26 de junio de 2026 y mientras dure la ausencia de la servidora pública CILIA JAQUELINE TOBÍAS CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.929.464, titular del cargo, sin prescindir de sus funciones como DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, CÓDIGO 009, GRADO 02, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la servidora pública ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.928.619, al Despacho del Gobernador, a la historia laboral y al área de novedades de la planta global del nivel central, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, 23 JUN 2026

ISABEL CRISTINA ÁLVAREZ
Directora de Talento Humano

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	VERIFICADO POR:
Nombre: **Froila Coronado Begambre**	**Nombre: Sareidy Esther Anaya Hernández**	Nombre: **Juan Sebastián Sotomayor Garnautt**
Cargo: Profesional Universitario (E) - DTH	Cargo: Auxiliar Administrativo - DTH	Cargo: Abogado Contratista – DTH
Firma:	Firma:	Firma: